

23 ABR 2024

RESOLUCION Nº 24209

VISTO:

El expediente CO-0062-01882487-0 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 8 (dorso) la Dirección de Acción Social informa que la entrevista se realizó en la obra de calle Calchines, donde se observó un edificio de cinco plantas en proceso de construcción, argumentando el propietario, que se detuvo la misma debido a la pandemia, razón por la cual se retrasó la finalización de la obra, teniendo todos los permisos en regla como le solicitó el municipio;

Que, a fs. 13 a 15 la Dirección de Rentas detalla deuda en gestión administrativa por el período 2023;

Que, a fs. 20 la Dirección de Edificaciones Privadas informa que el 30/01/19 se otorga permiso de obra a través del expediente DE-0505-01568767-6 para la ejecución de un edificio destinado a vivienda colectiva;

Que, el Art. 4º de la Ordenanza Nº 12.454 establece que..."La actualización de la valuación fiscal de los inmuebles regirá a partir de la emisión general inmediata posterior de la Tasa General de Inmuebles.... Que corresponda a la fecha en que la Dirección de Catastro tome razón del otorgamiento del Certificado Final de Obra. Si cumplidos dos (2) años desde el otorgamiento del permiso de edificación, la obra no contare con Certificado Final de Obra, se liquidará el tributo con la valuación fiscal actualizada, de acuerdo a las mejoras proyectadas en el plano presentado. El titular del inmueble podrá solicitar fundadamente la no aplicación de la actualización de la valuación fiscal referida por un año más. Este término podrá ser renovado por igual plazo..."

Que, en nota DE-0448-01767418-5 el propietario solicitó las prórrogas que posibilita la ordenanza antes mencionada, habiendo vencido la última el 30/01/23;

Que, según inspección realizada en febrero de 2024 se observa un avance de obra de 86,55% y a la fecha no se registra pedido de Certificado Final de Obra;

Por ello;

JU. VERA SAUX
LEGISLATIVA
MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 24209

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un año más de prórroga en la no aplicación de la actualización de la valuación fiscal del inmueble ubicado en calle Calchines Nº 1.923/29 - Padrón Nº 17455; a favor del Sr. Cabeza, Ricardo Luis, D.N.I. 13.333.283, según lo establecido en el Art. 76º Bis de la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 11.962 y sus modificatorias.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar al Sr. Cabeza, Ricardo Luis, del beneficio otorgado.

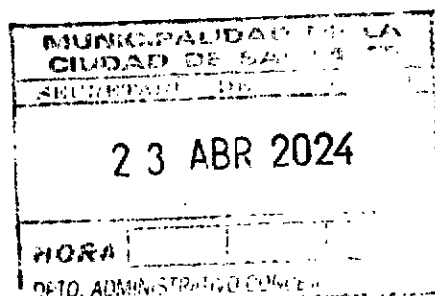
Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de abril de 2024.-


JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Expte. CO-0062-01882487-0 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tolita
FECHA: 08-05-2024
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL